

COPIA AUTORIZADA

Archivero Judicial de Rancagua

El Archivero Judicial de Rancagua certifica que la copia de la escritura pública de fecha 19 de Agosto de 2002, otorgada en la Notaría ERNESTO MONTOYA PEREDO, comuna de RANCAGUA, Repertorio Notarial N° 4772-2002, adjunta al presente documento, es testimonio fiel de su original.-

Carátula N° 643186

jdom

Archivero Judicial de Rancagua.-

Gamero 446.-

Rancagua, 27 de Julio de 2016.-



N° Certificado: 880152.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 880152.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

REPERTORIO Nº 4772 - 2002

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICAACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ADHERENTESREFORMA DE ESTATUTOSCORPORACION GAUDI DE TRIANA

En la ciudad de Rancagua, República de Chile a diecinueve de agosto del año dos mil dos, ante mi **ERNESTO PAUL MONTOYA PEREDO**, Abogado, Notario Público de la Tercera Notaría de Rancagua, con oficio en calle Campos número trescientos setenta y siete, comparece don **NICOLAS DIAZ SANCHEZ**, chileno, viudo, médico, domiciliado en Casa número veinte del Conjunto Residencial La Covadonga, de la comuna de Rancagua, cédula nacional de identidad número dos millones novecientos ocho mil doscientos noventa y tres guión seis; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula ya citada y expone: **PRIMERO**: Que, debidamente facultado para tal efecto, viene en reducir a escritura pública Acta de la Asamblea Extraordinaria de Socios Adherentes de la **CORPORACION GAUDI DE TRIANA**, celebrada con fecha veinte de julio del año dos mil dos, que es del siguiente tenor: "**ACTA. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ADHERENTES. CORPORACION GAUDI DE TRIANA.** En Rancagua, a veinte días del mes de julio del año dos mil dos, en las dependencias de la Gobernación Provincial de Cachapoal, ubicada en Plaza de Los Héroes sin número de esta ciudad, siendo las diez treinta horas, se lleva a efecto la



Asamblea Extraordinaria de Socios Adherentes de la Corporación Gaudí de Triana, corporación derecho privado sin fines de lucro, con domicilio en Rancagua. Habiéndose citado la Asamblea con la finalidad exclusiva de aprobar o rechazar una modificación de los Estatutos de la Corporación y conforme a lo previsto en el artículo treinta y siete de los mismos, asiste a la presente Asamblea, en su carácter de Ministro de Fe, don Carlos Moreno Sandoval, Notario Público de Rancagua, suplente del Titular de la Tercera Notaría de esta ciudad, don Ernesto Montoya Peredo. Preside la Asamblea, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y de la Corporación, don Nicolás Díaz Sánchez, quien -en nombre de Dios- declara abierta la Sesión. Previo al inicio de la Asamblea y con el fin de verificar el quórum requerido para la misma, según lo previsto en el artículo veinte de los Estatutos de la Corporación, se contabilizó una asistencia total de ochenta y nueve socios adherentes, cuarenta y tres de los cuales lo hicieron personalmente, mientras que los cuarenta y seis restantes lo hicieron representados, conforme lo autoriza el artículo veintitrés de los mismos estatutos. Considerando que a esta fecha existen ciento sesenta y un socios adherentes de la Corporación, se cumple con el quórum de mayoría absoluta, exigido en el citado artículo veinte de los Estatutos de la Corporación. Se deja constancia que los avisos de rigor, citando a esta Asamblea Extraordinaria, fueron publicados en el Diario El Rancagüino de esta ciudad, los días martes nueve y miércoles diez de julio del año dos mil dos. El Secretario Ejecutivo de la Corporación deberá mantener bajo su custodia el Registro de Socios Asistentes, los poderes otorgados por los socios que concurrieron representados por intermedio de un apoderado especial y los avisos de citación antes referidos. En relación al motivo de la presente Asamblea, el Presidente de la Corporación explica a los asistentes las modificaciones que el Consejo de Administración de la Corporación propone introducir a los Estatutos de la misma, detallando las razones para ello. Al efecto, señala el señor Díaz que el principal motivo de la modificación propuesta es tener la posibilidad de aprovechar los beneficios contemplados en la Ley Número dieciocho mil novecientos ochenta y cinco, sobre Donaciones con Fines Culturales, a los cuales hoy día la Corporación no puede acceder, por lo restrictivo de su objeto. La modificación propuesta

consiste únicamente en reemplazar los actuales literales a) y b) del Artículo quinto de los Estatutos de la Corporación, por los siguientes: **"a) La construcción y mantenimiento de una Capilla en Rancagua, correspondiente al edículo denominado "Capilla de la Asunción" del Templo de la Sagrada Familia de Barcelona, España, diseñada por el Arquitecto Antonio Gaudí; y b) La construcción, mantenimiento y cuidado de una casa de carácter cultural, que acoja toda persona, en especial a intelectuales y artistas, sin distinción de creencias religiosas o ideológicas, que busquen un espacio que favorezca el poderse reencontrar consigo mismo y con los valores más auténticos del ser humano, que contemple además la construcción de una biblioteca pública y un museo."** Acto seguido, el señor Presidente ofrece la palabra a Monseñor Francisco Javier Prado Aránguiz, quien en su condición de Obispo de la Diócesis y socio adherente de la Corporación, manifiesta su expresa aprobación a la reforma propuesta por el Consejo de Administración de la Corporación, en los términos antes referidos. Luego de un breve debate sobre el particular, el señor Presidente somete a votación la modificación propuesta, considerando sólo la posibilidad de aprobar o rechazar la propuesta como un solo todo. La votación se produce a mano alzada, aprobándose la propuesta de modificación, en los términos antes indicados, en forma unánime por la totalidad de los asistentes a la Asamblea, quienes ratifican su aprobación con un cerrado aplauso a los miembros del Consejo de Administración de la Corporación. Previo al término de la Asamblea y conforme a lo dispuesto en el artículo veintidós de los Estatutos de la Corporación, se designa por la misma a los socios adherentes don Sergio Shipley Hesse, doña Elisabet Juanola Soria y don Christian Matzner Thomsen para que procedan a suscribir el Acta de la presente Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario de la Corporación, y el Ministro de Fe que autoriza. El señor Notario certifica que se han cumplido con todas las formalidades señaladas en los Estatutos de la Corporación para su reforma, en especial, en lo que dice relación con el quorum exigido para constituirse la Asamblea y el número de adherentes que aprobaron la reforma de los Estatutos. La Asamblea faculta al señor Presidente de la Corporación, don Nicolás Díaz Sánchez, para tramitar ante las autoridades y reparticiones



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

públicas competentes, la aprobación final de la reforma de los Estatutos de la Corporación acordada en la presente Asamblea, quedando expresamente facultado para firmar todo tipo de documentos, sean públicos o privados, incluyendo la facultad para firmar las escrituras públicas necesarias para acoger las observaciones que le puedan formular los organismos competentes. Por último, la Asamblea faculta al señor Díaz Sánchez, para que proceda a reducir la presente Acta a escritura pública en una Notaría de esta ciudad. Siendo aproximadamente las once horas se puso término a la Asamblea, firmando para constancia el señor Presidente, el Secretario Ejecutivo, los tres socios adherentes designados especialmente para tal efecto, junto con el Notario Público don Carlos Moreno Sandoval. **Nicolás Díaz Sánchez, Presidente** (Hay una firma ilegible). **Alfonso Ferrer Jofré, Secretario** (Hay una firma ilegible). **Elisabet Juanola Soria** (Hay una firma ilegible). **Sergio Shipley Hesse** (Hay una firma ilegible). **Christian Matzner Thomsen** (Hay una firma ilegible). **Carlos Moreno Sandoval, Notario Público Suplente de la Tercera Notaría de Rancagua** (Hay una firma y un timbre del Notario suplente de esta Tercera Notaría de Rancagua)". Conforme. La presente Acta fue tomada del Libro de Actas de la Corporación Gaudí de Triana. En comprobante así lo otorga y previa lectura firma. Di copia. Doy fe.



R.T: 2908.2936,



Certificado emitido con
Firma Electrónica Avanzada
Ley N° 19.799
Autorizado de la
Excmo Corte Suprema
de Chile
Cert N° 880152
Verifique validez en
<http://www.fonasa.cl>

